

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de mayo de 2010

relativa al establecimiento de disposiciones de ejecución entre la Comisión Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América para actividades de cooperación en el ámbito de la investigación sobre la seguridad interior/civil

(2010/293/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 5, letra b), párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América («el Acuerdo») fue aprobado mediante la Decisión 98/591/CE del Consejo ⁽²⁾, y entró en vigor el 14 de octubre de 1998. Puede renovarse por períodos de cinco años ⁽³⁾, y se amplió y modificó el 14 de octubre de 2008 ⁽⁴⁾.
- (2) La cooperación transatlántica en materia de seguridad interior/civil es deseable y redundante en beneficio mutuo.
- (3) Según el consenso que surgió a partir de los contactos exploratorios, el establecimiento de unas disposiciones de ejecución constituiría un mecanismo para simplificar las actividades técnicas y científicas conjuntas.
- (4) Se han establecido con éxito unas disposiciones de ejecución que tienen por objeto las actividades de cooperación en el ámbito interdisciplinario de la investigación en materia de seguridad interior/civil («las disposiciones de ejecución») entre la Comisión y el Gobierno de los Estados Unidos de América.
- (5) Las disposiciones de ejecución no tienen implicaciones financieras directas. Los proyectos conjuntos solicitarán financiación a través de las medidas habituales de ITD y

de apoyo en el marco de los programas de investigación pertinentes del séptimo programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) ⁽⁵⁾. De conformidad con el Acuerdo, la financiación de la Unión Europea se limitará a los socios europeos.

- (6) Deben aprobarse las disposiciones de ejecución.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobadas las disposiciones de ejecución entre la Comisión Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América para actividades de cooperación en el ámbito de la investigación sobre la seguridad interior/civil.

El texto de las disposiciones de ejecución se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Comisario responsable de la Dirección General de Empresa e Industria a firmar las disposiciones de ejecución en nombre de la Comisión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el primer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 20 de mayo de 2010.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente

Antonio TAJANI
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO L 284 de 22.10.1998, p. 37.

⁽²⁾ DO L 284 de 22.10.1998, p. 35.

⁽³⁾ DO L 335 de 11.11.2004, p. 7.

⁽⁴⁾ Mediante un intercambio de Notas Verbales entre el Consejo de la UE, con fecha de 15 de mayo de 2009 (nº de referencia SGS9/06298), y el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, con fecha de 6 de julio de 2009.

⁽⁵⁾ DO L 412 de 30.12.2006, p. 1.